ACUERDO DE CONCEJO
Nº 026 – 2024 - CM/MDS

Samegua, 20 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°08-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, el Proveído N°783-ALCALDIA, el Oficio N°725-2024-GRM-DIRESA/GR-DEIESP-UFPS, referentes a una solicitud de espacio en Sesión de Concejo para exponer la situación de salud del distrito y la importancia de conformar el Comité Distrital de Salud, así como la adhesión a la Red de Municipios y comunidades saludables;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos dé su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Proveído N°783-Alcaldia se presenta en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024 de fecha 20 de mayo del 2024 el Oficio N°725-20244-GRM-DIRESA/DR-DEIESP-UFPS, mediante el cual el Director Regional – M.C. Alfredo Ruben Centurion Vargas solicita espacio en Sesión de Concejo para exponer la situación de salud del distrito y la importancia de conformar el Comité Distrital de Salud, así como la adhesión a la Red de Municipios y comunidades saludables;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 008-2024 de fecha 20 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al titular del Pliego Sr. Juan Antonio Eyzaguirre Barrios, para que pueda adherirse a la Red Municipios Saludables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE